



SAN MIGUELITO - PÍLLARO - TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O N° 4.2-28-02-2024

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCAL: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: literal i) expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: en su literal b) expresa: Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria cuatro realizada el miércoles 28 de febrero de 2024, acta número cuatro, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

APROBAR, el proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN MIGUELITO, CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA” presentado por la Sra. Jimena Luzuriaga Representante de la Comisión de Asentamientos Humanos del GADPR San Miguelito.

Tlgo. Paul Tituaña Pilco

PRESIDENTE GAD SAN MIGUELITO



Ing. Sandra Sangucho

SECRETARIA/TESORERA
GAD SAN MIGUELITO

DIR.: San Miguelito Centro, calles Arraiz y Membrillos Telf.: 2878308

E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es